

## **CONTRATO DE FIDEICOMISO “.....”**

En la ciudad de ....., a los .. días del mes de junio del año 2025, las Partes:

A. ...., sociedad extranjera con domicilio en calle ....., ....., Provincia de ....., inscripta en la República Argentina en el legajo N° del Registro Público de ....., representada por ..... con Documento Nacional de Identidad N° ..... CUIT ....., quien acredita su representación mediante ....., (en adelante denominada "Fiduciante A")

Por una primera parte, y

B. ...., con domicilio en ..... (en adelante el "Fiduciario"),

Por una segunda parte, y

**C.**

1. ...., de nacionalidad argentina y suiza, nacida el ....., con Documento Nacional de Identidad N° ....., de estado civil ....., domiciliada en .....,
2. ...., de nacionalidad estadounidense y boliviana, nacida el ....., con ..... Identidad N° ....., de estado civil ....., domiciliada en .....,
3. ...., de nacionalidad estadounidense y boliviana, nacida el ....., con ..... Identidad N° ....., de estado civil ....., domiciliada en .....,

(en adelante y en su conjunto denominados los "Fiduciantes B" y/o "Beneficiarios" y/o "Beneficiarios Americanos" y/o "Fideicomisarios")

Por una tercera parte; denominados conjuntamente como las "Partes" e individualmente cada uno de ellos como la "Parte", han convenido en celebrar el presente contrato de fideicomiso (en adelante el "Fideicomiso") que se regirá por las normas que seguidamente las Partes convienen.

### **CONSIDERANDO**

**A** Que la Fiduciante A es una persona jurídica titular de acciones en sociedades constituidas en la República Argentina. **B** Que con la finalidad de optimizar el ejercicio de los derechos económicos y políticos que le confieren las acciones que titulariza en ..... consistentes en 240 acciones clase A y 48 acciones clase B, que confieren 1 voto por acción (las acciones de .....), ha decidido aportarlas en propiedad fiduciaria a fin de que sean administradas por el Fiduciario en beneficio exclusivo de los Beneficiarios y de los Fideicomisarios en su caso; **C** Que los Fiduciantes B han decidido transmitir en propiedad fiduciaria a

favor del Fiduciario i) todo tipo de bienes y cosas, inmuebles o muebles, registrables o no, comprensivo de acciones y títulos valores de cualquier tipo, con el objeto de que sean administrados y/o explotados por el Fiduciario y/o por terceros que éste designe y/o revenderlos, arrendarlos o comercializarlos en cualquiera de sus variantes y ii) la cantidad de dinero suficiente para adquirir bienes y cosas, inmuebles o muebles, registrables o no, comprensivo de acciones y títulos valores de cualquier tipo, con el objeto de que sean administrados y/o explotados por el Fiduciario y/o por terceros que éste designe y/o revenderlos, arrendarlos o comercializarlos en cualquiera de sus variantes (en su conjunto, el Fiduciante A y los Fiduciantes B se denominarán los Fiduciantes); **D** Que el Fiduciario es una persona jurídica, plenamente capaz para el ejercicio de las funciones propias de su calidad de fiduciario, las que acepta, en los términos y condiciones y de conformidad a las normas que se pactan en el Fideicomiso; **E** Que las acciones de ..... que el Fiduciante A aportará al Fiduciario, junto con los demás bienes que los Fiduciantes B aporten en propiedad fiduciaria, conforman los "Bienes Fideicomitidos" cuya mejor gestión deberá procurarse durante el plazo del Fideicomiso, **F** Que la totalidad de los Bienes Fideicomitidos se encontrará al momento de su transmisión al Fideicomiso, libre de gravámenes y de plena disponibilidad a los fines de la creación del dominio fiduciario.

#### **ARTÍCULO I Definiciones:**

- "**Agente/s**": serán las personas a las que el Fiduciario faculta para realizar actos comprendidos dentro de sus atribuciones y deberes delegables.
- "**Beneficiarios**": serán quienes comparecen en tal carácter como Parte en el presente Fideicomiso, es decir ..... y .....
- "**Beneficiario Americano**": será una "Persona ciudadana de los Estados Unidos" que sea un beneficiario y/o fideicomisario del Fideicomiso.
- "**Beneficiarios sustitutos**": serán las personas que asumirán la calidad de beneficiarios en caso de cumplirse las condiciones previstas en el presente.
- "**Bienes Fideicomitidos**": son los bienes presentes (las acciones de ..... y futuros que se afectarán al presente Fideicomiso y que integrarán el patrimonio separado que se conforma con el presente, como asimismo sus rentas, utilidades, frutos y productos que generen, devengados y a devengarse, los nuevos bienes que ingresen en reemplazo de los anteriormente referidos cuando en este último caso no hubiere una instrucción expresa en contrario del Beneficiario.
- "**CCCN**": referirá al Código Civil y Comercial de la Nación.

- “**Código de los Estados Unidos**”: refiere al Código de Rentas Internas (“Internal Revenue Code” o “IRC”) de los Estados Unidos de América de 1986, con las enmiendas que se le puedan hacer oportunamente y toda reglamentación aplicable a las mismas.
- “**Día Habil**”: se entenderá por tal aquellos días en los cuales los bancos operen normalmente toda su actividad bancaria y cambiaria en la República Argentina;
- “**Dictamen Legal**”: significará un dictamen escrito de asesores legales aceptables para el Fiduciario;
- “**Documentos Complementarios**”: tendrá el significado previsto en el Artículo XVI del Fideicomiso;
- “**Fideicomisario**”: serán los Sres. ...., ...., y ...., quienes comparecen como Parte en el presente Fideicomiso;
- “**Fideicomiso**”, “**Contrato de Fideicomiso**”, será el presente contrato de fideicomiso, bajo el régimen regulado en los arts. 1666 y siguientes del Capítulo 30 del CCCN, y demás leyes de la República Argentina;
- “**Fiduciante A**”: será ..... quien comparece como Parte en el presente Fideicomiso;
- “**Fiduciantes B**”: será ...., ...., y ...., quienes comparecen como Parte en el presente Fideicomiso;
- “**Fiduciario**”: será ..... quien comparece como Parte en el presente Fideicomiso;
- “**Gastos Deducibles y/o Impuestos Deducibles**”: significará cualesquiera impuestos, imposiciones, derechos, aranceles, tasas, gravámenes, deducciones, retenciones u otras cargas gubernamentales de cualquier naturaleza, ya sea presentes o futuras, o cualquier obligación derivada de éstas, todo gasto, erogación y costo en el sentido más amplio de éste último concepto que se deba pagar en relación a los Bienes Fideicomitidos, utilidades, rentas, que sean consecuencia, razón o causa, directa o indirecta, mediata o inmediata de los Bienes Fideicomitidos, de la actividad del Fiduciario, de su función como tal y del cumplimiento del Fideicomiso, incluyendo sumas punitorias, recargos, multas o intereses (incluyendo honorarios y gastos legales);

- “**Gravamen**”: significará cualquier derecho real de garantía, hipoteca, prenda, hipoteca naval, cesión, cesión en fideicomiso, acuerdo de depósito, carga, gravamen (legal o de otro tipo), o preferencia, prioridad u otro acuerdo de garantía, incluyendo, sin limitación, una venta condicional u otro contrato de retención de dominio, un leasing, arrendamiento financiero sustancialmente con el mismo efecto económico que cualquiera de las figuras;
- “**HEMS**”: refiere a un estándar de distribución para la salud, educación, manutención y/o mantenimiento del Beneficiario Americano, Fideicomisario Americano y/o su respectivo cónyuge e hijos dependientes, de acuerdo a sus necesidades de acuerdo a lo previsto en el Artículo I.2041-1(c)(2) del Código del Tesoro de los Estados Unidos y cualquier reglamentación asociada.
- “**Honorarios**”: Significará los honorarios del Fiduciario bajo el presente Fideicomiso;
- “**Parte Relacionada o Subordinada**”: es una persona que tiene una relación o subordinación con un Beneficiario Americano y/o Fideicomisario Americano, según lo definido en la Sección 672(c) del Código de los Estados Unidos y cualquier reglamentación asociada.
- “**Patrimonio Fiduciario**”: significará la totalidad de Bienes Fideicomitidos a incorporarse al Fideicomiso, según las cláusulas del presente Contrato de Fideicomiso. Constituyen un patrimonio separado del patrimonio del Fiduciario, de los Fiduciarios y de los Beneficiarios, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 30 del CCCN.
- “**Persona**”: significará cualquier persona física, sociedad de personas, joint-venture, sociedad, entidad sin personería jurídica u otra entidad comercial o cualquier gobierno o subdivisión política u organismo de éste.
- “**Persona Americana**”: Una “persona de los Estados Unidos” según lo definido en la Sección 7701(a)(30) del Código de los Estados Unidos, incluido, pero sin limitar, cualquier individuo que sea un ciudadano o residente de los Estados Unidos, una compañía, partnership, corporación o asociación creada o administrada bajo las leyes de los Estados Unidos, o cualquier fideicomiso cuya administración judicial esté supervisada por una corte de los Estados Unidos y uno o más fiduciarios de los Estados Unidos tienen la autoridad de controlar todas las decisiones sustanciales del fideicomiso, salvo que una reglamentación diga lo contrario.

## **ARTÍCULO II Constitución del Fideicomiso**

**Sección 2.1:** En este acto las Partes acuerdan la constitución de un Fideicomiso denominado "FIDEICOMISO ....." que se integrará con las acciones de ..... que aportará el Fiduciante A, los demás bienes que aporten los Fiduciantes B, los bienes que se adquieran con el dinero que aporten éstos últimos y los bienes que se adquieran con el producido del patrimonio fiduciario, para lo cual el Fiduciario contará con las facultades, obligaciones, limitaciones, estipulaciones, términos y condiciones que se establecen en el Fideicomiso.

**Sección 2.2:** Las Partes acuerdan que será Fiduciario ....., sujetando tal designación a los términos y condiciones y con los alcances que se le otorguen en el presente Fideicomiso. **Sección 2.3:** El Fiduciario, en el carácter designado, acepta en forma expresa su función bajo este Fideicomiso, y que los Bienes Fideicomitidos sean considerados, administrados, invertidos, destinados y eventualmente liquidados, tal como se dispone en el Fideicomiso. **Sección 2.4:** Los Bienes Fideicomitidos, de conformidad con el presente Fideicomiso, quedarán afectados al cumplimiento del Fideicomiso y con ellos exclusivamente, se responderá a las obligaciones contraídas por el Fiduciario con cargo al Patrimonio Fiduciario.

### **ARTÍCULO III Finalidades del Fideicomiso**

Las finalidades del Fideicomiso serán alternativa, conjunta e indistintamente las siguientes: **Sección 3.1:** Finalidad de administración, conservación, manejo y explotación de los Bienes Fideicomitidos, según su naturaleza, en el país o en el extranjero, con los cuidados y precauciones que se le pueden exigir a un buen hombre de negocios. Las facultades de administración concedidas al Fiduciario son amplias, plenas e ilimitadas, pero no podrá disponer ni gravar los Bienes Fideicomitidos sin autorización de los Fiduciantes, quienes la otorgarán en la forma que se determina infra. **Sección 3.2:** Finalidad de inversión: El Fiduciario tendrá como objetivo de inversión la razonable valorización del Patrimonio Fiduciario. Para ello conservará o invertirá los Bienes Fideicomitidos, sus utilidades, frutos, rentas y productos que se incorporen al Fideicomiso como así también los nuevos Bienes Fideicomitidos que ingresen, o los que ingresen en reemplazo de los anteriores a consecuencia de operaciones, negocios, contrataciones y empresas comprendidos en la actividad del Fiduciario, a saber: (i)- realizar aportes o inversiones de capital a particulares o empresas, otorgamiento de créditos, garantías, fianzas, avales y préstamos con o sin garantía hipotecaria o prendaria, suscribir contratos de fideicomiso (de garantía y/o administración y/o inversión) y de todo tipo de operaciones financieras con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (para las que resulta necesario una autorización expresa de la autoridad de control competente); (ii)- compra, venta, administración, fraccionamiento, construcción y enajenación de inmuebles, tanto de lotes, viviendas construidas, como asimismo edificios de propiedad horizontal

o propiedades que se encuentren bajo la regulación de la propiedad horizontal; (iii)- consultoría, asesoramiento, análisis, investigación y creación de sistemas y programas con relación a los ítems relacionados. A tal efecto, el Beneficiario asume el riesgo por eventuales pérdidas que se puedan producir en razón o en ocasión de la actividad económico-financiera encomendada al Fiduciario, sin perjuicio de los cuidados y precauciones que se le pueda exigir a un buen hombre de negocios.

**Sección 3.3:** Finalidad de garantía: Concomitantemente con la finalidad de administración e inversión, el Fiduciario destinará los Bienes Fideicomitidos a prestar garantías de toda especie (creadas por la voluntad unilateral del Fiduciario o convencionalmente expresada para garantizar o cubrir una o más obligaciones determinadas), en el país o en el extranjero, a favor de uno o más deudores que indiquen los Fiduciarios, para que el Fiduciario, como fiduciario del Patrimonio Fiduciario, en caso de incumplimiento de las obligaciones garantizadas las adquiera o satisfaga mediante alguna o más formas y modalidades de pago, convenciones liberatorias y/u otros actos tendientes al cumplimiento, total o parcial de las obligaciones garantizadas.

#### **ARTÍCULO IV Bienes objeto del Fideicomiso**

**Sección 4.1:** El patrimonio fiduciario estará conformado por: i) las acciones de ..... aportar por el Fiduciante A; ii) los bienes y cosas, inmuebles o muebles, registrables o no, acciones y títulos valores de cualquier tipo, aportar por los Fiduciantes B; iii) los bienes y cosas, inmuebles o muebles, registrables o no, acciones y títulos valores de cualquier tipo, que se adquieran con el dinero que aporten los Fiduciantes B y iv) los bienes que se adquieran con los frutos del patrimonio fiduciario que no se distribuyan a los beneficiarios, por aplicación del principio de subrogación real. **Sección 4.2:** A excepción de las acciones de ..... aportar por el Fiduciante A y los bienes que eventualmente se adquieran con los beneficios de aquéllas, cada bien que integre el resto del patrimonio fiduciario a integrar por los Fiduciantes B estará conformado por cien Unidades de Aporte representativas cada una del 1% de la participación en el bien de que se trate. **Sección 4.3:** Por cada bien que aporten los Fiduciantes B, o uno o más de ellos, cada aportante tendrá la cantidad de Unidades de Aporte representativas de su participación en el bien y en relación con su aporte. **Sección 4.4:** En el caso de aportarse dinero, cada Fiduciante B tendrá la opción de aportar al menos el 33,33% del dinero que fuere necesario para adquirir los bienes que proponga el Fiduciario, adquiriendo entonces treinta y tres con 33/100 Unidades de Aporte del bien que se trate, si es del caso que todos los Fiduciantes B decidieren participar en la adquisición en partes iguales, pero cada uno de éstos podrá aportar un mayor o menor porcentaje de ese dinero en función de lo que se acuerde entre los Fiduciantes B. En este último caso, cada Fiduciante B adquirirá la cantidad de Unidades de Aporte que resulte de la proporción de dinero que integre para la

adquisición del bien que se trate, siempre a la relación 1 Unidad de Aporte = 1% de la participación en el bien. **Sección 4.5:** La adquisición de los bienes que el Fiduciario deberá adquirir en propiedad fiduciaria, deberá ser concertada por el Fiduciario con sus respectivos titulares en condiciones de mercado, y sus precios, formas de pago y demás condiciones de adquisición deberán ser negociadas por el Fiduciario ad referéndum de la aprobación de los Fiduciantes B que decidan aportar a la compra. A tales efectos, el Fiduciario buscará y propondrá a los Fiduciantes B cada bien a adquirir, detallando sus características, costo y modalidad de pago. Los Fiduciantes B tendrán un plazo de diez días para manifestar su aprobación entendiéndose su silencio como denegatoria de la aprobación de la compra a realizar por el Fiduciario. Si en ese plazo de diez días algún Fiduciante B no aprobara la compra, pero al menos uno manifestara su aprobación a la misma, se abrirá un plazo de cinco días para que el o los Fiduciantes B que se manifestaron positivamente expresen su conformidad con la realización de los mayores aportes que deberán realizarse para completar la totalidad de los aportes necesarios para concretar la adquisición. De no obtenerse en ese ulterior plazo de cinco días las conformidades necesarias para realizar la totalidad de los aportes necesarios para que el Fiduciario concrete la compra, la propuesta se entenderá denegada. Aprobada la adquisición del bien, el o los Fiduciantes B que hayan comprometido su participación deberán desembolsar los aportes dinerarios necesarios para su adquisición en el plazo y modo en que fuera concertada y aprobada la compra.

**Sección 4.6:** Los Fiduciantes B contribuirán también con i) los gastos que demande la transferencia y/o adquisición de los bienes (escrituras traslativas de dominio, impuestos, comisiones por intermediación, etc...); ii) los impuestos, tasas, contribuciones y demás gabelas que pesen sobre los bienes que se transfieran y/o adquieran; iii) todo cuanto otro gasto demande la conservación de los bienes que integren el patrimonio fiduciario, que no sean las acciones de ..... ni otros bienes adquiridos con el producido de aquéllas. En todos los casos, los aportes serán realizados por los Fiduciantes B en proporción a las Unidades de Aporte que cada uno titularice respecto del bien generador del gasto. **Sección 4.7:** El Fiduciario podrá adquirir en propiedad fiduciaria, y sin que la siguiente enumeración tenga carácter taxativo: (i)- Acciones, de personas jurídicas nacionales o extranjeras... con o sin oferta pública o cotización en mercados y bolsas nacionales o extranjeras. (ii)- inmuebles urbanos o rurales ubicados en el país o en el extranjero... construidos o a construirse. (iii)- La disyunción “o” en los puntos precedentes no implica la exclusión de la alternativa sino la posibilidad de ejercicio de una u otra, o todas a la vez, indistintamente. (iv)- También constituirán Bienes Fideicomitidos todo producido, renta, fruto, accesión y derecho que se obtenga con la administración e inversión de los Bienes Fideicomitidos. Serán también Bienes Fideicomitidos toda clase de bienes que ingresen en sustitución de los existentes en el Patrimonio Fiduciario. (v)- Los Bienes Fideicomitidos -presentes y futuros- que se incorporen al

Fideicomiso constituirán el Patrimonio Fiduciario y serán el único activo con que el Fiduciario responderá a las obligaciones contraídas en la ejecución del Fideicomiso o con cargo a dicho Patrimonio Fiduciario. (vi)- El Fiduciario podrá adquirir los Bienes Fiduciarios por cualquier modo lícito de adquisición de bienes, incluyendo, y sin que implique limitación, la sujeción a condición u opción. (vii)- Los bienes enunciados, o cualquier otro no enumerado, podrán i) ser adquiridos con el producido de las acciones de ..... en cuyo caso serán considerados como aportados por el Fiduciante A, o ii) aportados o adquiridos con el dinero que aporten los Fiduciantes B y/o con el producido de los bienes aportados por éstos, en cuyo caso serán considerados como aportados por los Fiduciantes B.

## **ARTÍCULO V Gastos e Impuestos deducibles**

**Sección 5.1:** Constituirán gastos deducibles sobre los Bienes Fideicomitidos: (i)- los costos de adquisición, administración, auditoría, conservación, cobro, inversión, enajenación o liquidación de los Bienes Fideicomitidos; (ii)- todos los impuestos, tasas o contribuciones, creados o a crearse; (iii)- los costos laborales y de delegación ocasionados por la actividad prevista en la Sección 5.1(i) precedente; (iv)- los honorarios del Fiduciario previstos en el presente Fideicomiso; (v)- todos los pagos realizados... se harán luego de realizadas las deducciones por impuestos gravados por la legislación impositiva de la República Argentina y/o por cualquier subdivisión política... (vi)- El Fiduciario podrá (pero no estará obligado) a adelantar fondos provenientes de su patrimonio no fideicomitido cuando, a su juicio, hubiere situaciones transitorias de iliquidez... (vii)- Sobre los Bienes Fideicomitidos, el Fiduciario tendrá frente al Beneficiario y/o los acreedores del Fideicomiso, prioridad de cobro, y derecho de retención... (viii)- En ningún caso se le exigirá al Fiduciario realizar los gastos previstos en el presente Fideicomiso con fondos propios... La insuficiencia de fondos para atender a los gastos del Fideicomiso, facultan al Fiduciario a dar por finalizado en forma inmediata el Fideicomiso, según lo previsto en el Artículo XXII(ii). (ix)- El Fiduciario tendrá como garantía el derecho prioritario a ser reembolsado en forma inmediata con los primeros fondos disponibles... (x)- Los gastos e impuestos serán imputados al Fiduciante A o a los Fiduciantes B según quién haya aportado el bien generador del gasto o impuesto.

## **ARTÍCULO VI Cuentas y administración fiduciaria**

**Sección 6.1:** El Fiduciario registrará en sus libros y registros contables los Bienes Fideicomitidos, identificando su carácter de tal y distinguiendo si se trata de bienes aportados por el Fiduciante A o por los Fiduciantes B, según corresponda, conforme a lo previsto por las normas de contabilidad de la República Argentina. En caso de ausencia de estas normas, en todo o en parte, los registrará según las indicaciones de profesional contable designado por el Fiduciario. **Sección 6.2:** El Fiduciario

podrá contratar con terceros la prestación de los servicios de administración.

**Sección 6.3:** El Fiduciario podrá abrir una o más cuentas fiduciarias por medio de las cuales hará el movimiento de fondos correspondientes al presente Fideicomiso.

## **ARTÍCULO VII Obligaciones del Fiduciario**

**Sección 7.1:** El Fiduciario deberá y estará facultado para cumplir con todas las obligaciones que en virtud del presente Fideicomiso se le imponen, y las que resultan de la ley... con la prudencia y diligencia del buen hombre de negocios...

**Sección 7.2:** A los fines del cumplimiento de sus obligaciones, el Fiduciario se encontrará legitimado para ejercer todas las acciones que... considere necesarias o convenientes para constituir, conservar, perfeccionar, invertir y defender los Bienes Fideicomitidos... **Sección 7.3:** Para el cumplimiento del objeto y finalidad del presente Fideicomiso, el Fiduciario tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones con cargo al Patrimonio Fiduciario...

**Sección 7.4:** El Fiduciario podrá constituir gravámenes sobre los Bienes Fideicomitidos y disponer de los mismos cuando lo requieran los fines del Fideicomiso, para lo cual deberá contar con la conformidad previa del Fiduciante A o de la totalidad de los Fiduciantes B, según quien haya aportado el bien objeto del gravamen o de la disposición. **Sección 7.5:** Sin que indique limitación de lo expresado precedentemente, el Fiduciario estará facultado... para: (i)- adquirir o enajenar el dominio... de toda clase de bienes inmuebles... (ii)- dar o tomar en arrendamiento o subarriendo... (iii)- constituir, aceptar o reconocer gravámenes... (iv)- constituir transformar, prorrogar, disolver o liquidar sociedades... (v)- tomar y dar en préstamo dinero... (vi)- abrir, aprobar, impugnar, o cerrar cuentas comerciales o bancarias... (vii)- realizar activa y pasivamente... toda clase de operaciones o negocios financieros... (viii)- otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que exijan este requisito... (ix)- tener, en su función de garante o fiador, la más amplia libertad para establecer en cada caso concreto la especie de garantía que habrá de prestar -siempre con la autorización previa del Fiduciante A y de los Fiduciantes B, según quién haya aportado el bien objeto de la garantía-... (x)- iniciar, proseguir, contestar, reconvenir, rechazar y desistir cualquier acción, juicio o procedimiento... **Sección 7.6:** El Fiduciario podrá cumplir las funciones que asume por el presente Artículo en forma directa, o a través de agentes o apoderados que designe... **Sección 7.7:** Cuando lo estime conveniente... el Fiduciario podrá requerir por escrito, instrucciones o podrá elevar propuestas al Beneficiario... **Sección 7.8:** Salvo en lo que respecta a sus obligaciones expresas... podrá requerir los dictámenes legales, de profesionales...

**Sección 7.9:** El Fiduciario tendrá derecho, en cualquier momento, a solicitar instrucciones respecto de la administración de los Bienes Fideicomitidos en cualquier tribunal competente. **Sección 7.10:** El Fiduciario podrá basar, y gozará de plena protección al hacerlo, en cualquier resolución, declaración... que, de buena

fe, considere que es genuino... Como garantía de dicho pago, el Fiduciario tendrá un derecho de prioridad de cobro y retención sobre todos los Bienes Fideicomitidos... Las disposiciones de este Artículo continuarán vigentes luego de la renuncia o remoción...

### **ARTÍCULO VIII Restricciones respecto de Personas Americanas y Personas Relacionadas y/o Subordinadas.**

**Sección 8.1:** Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, ningún Beneficiario Americano, ningún Fideicomisario Americano ni ninguna persona que califique como Relacionada o Subordinada... podrá tener poder alguno... de participar... en una decisión de realizar una distribución... que:

1. Pudiese resultar en una distribución a dicho Beneficiario Americano... salvo que dicho poder se limite a HEMS...
2. Releve la obligación legal de dicho Beneficiario Americano...
3. Que constituya para dicha Persona Americana una donación gravada...
4. Que implique la inclusión de una porción del Patrimonio del Fideicomiso en el acervo sucesorio gravado con Impuesto a la Herencia Federal de los EEUU...
5. Que le genere a dicho Beneficiario Americano... la posesión de incidencias de tenencia con respecto a pólizas de seguro sobre la vida... **Sección 8.2:** Sin perjuicio de lo expuesto... si en algún momento existiere un Beneficiario... que califica como Beneficiario Americano... el Fiduciario deberá consultar con un abogado fiscalista en los Estados Unidos...

### **ARTÍCULO IX Honorarios**

**Sección 9.1:** El Fiduciario tendrá derecho a percibir los siguientes honorarios anuales: la suma líquida de Dólares Estadounidenses ..... (U\$D .....).

**Sección 9.2:** El derecho al cobro de los honorarios será exclusivamente respecto de los Bienes Fideicomitidos...

### **ARTÍCULO X Prohibiciones al Fiduciario**

Queda absolutamente prohibido al Fiduciario: (i)- Liberarse de su obligación de rendir cuentas; (ii)- Liberarse de responsabilidades frente al Beneficiario por actos de dolo o culpa...

### **ARTÍCULO XI Responsabilidad del Fiduciario**

Son responsabilidades exclusivas y excluyentes del Fiduciario: (i)- No realizar declaración alguna respecto del valor o condición de los Bienes Fideicomitidos... (ii)- En ningún caso el Fiduciario comprometerá afectar o disponer de su propio

patrimonio... (iii)- Las obligaciones contraídas... serán exclusivamente satisfechas o con cargo a los Bienes Fideicomitidos... (iv)- Los Bienes Fideicomitidos constituyen un patrimonio separado del patrimonio del Fiduciario, de los Fiduciantes, del Beneficiario y del Fideicomisario... (v)- No asumirá ninguna responsabilidad, salvo por su dolo o culpa... (vi)- Queda pactado que... sus obligaciones como Fiduciario son básicamente de medios y excepcionalmente de resultados...

## **ARTÍCULO XII Indemnidad del Fiduciario**

**Sección 12.1:** El Fiduciario, y en caso de resultar el mismo una persona jurídica: sus directores, agentes, mandantes y mandatarios serán indemnizados... **Sección 12.2:** El Fiduciario está facultado para ajustar su conducta al asesoramiento y dictamen profesional... **Sección 12.3:** Ni el Fiduciario, ni sus directores, funcionarios o empleados serán responsables... salvo que mediara culpa o dolo... **Sección 12.4:** El Fiduciario tendrá las funciones que taxativamente se especifican... **Sección 12.5:** El Fiduciario, en ningún caso, podrá ser requerido a tomar cualquier acción que... sea razonablemente: (i)- contraria a este Fideicomiso o las leyes; o (ii)- lo exponga a responsabilidad frente a terceros... **Sección 12.6:** Lo establecido en el presente Artículo mantendrá su vigencia aún en el caso de renuncia o remoción...

## **ARTÍCULO XIII Renuncia y remoción del Fiduciario. Modos de sustitución.**

**Sección 13.1:** El Fiduciario cesará en su actuación en los siguientes casos: (i)- por renuncia del Fiduciario... una vez que haya transcurrido un plazo mínimo de tres (3) años... (ii)- por disolución, quiebra o concurso preventivo... (iii)- por remoción sin expresión de causa... por decisión unánime de los Fiduciantes. (iv)- por remoción por justa causa decidida por los Fiduciantes B... (v)- por remoción por justa causa instada por cualquiera de los Fiduciantes... (vi)- en caso de renuncia o remoción... se producirá luego de la designación de un fiduciario sustituto... (vii)- si se produjera cualquiera de las situaciones de vacancia... se procederá de la siguiente manera: a) se designará de pleno derecho, en primer lugar, al Sr. .... DNI ....., de nacionalidad ....., nacido el ....., domiciliado en .....; b) de no aceptar el cargo el Sr. ...., se designará al Sr. .... DNI ....., de nacionalidad ....., nacido el ....., domiciliado en .....; c) en caso de imposibilidad... el nuevo fiduciario será elegido mediante el voto de la mayoría de los Fiduciantes B... **Sección 13.2:** El documento escrito que evidencie la designación... será suficiente... **Sección 13.3:** El Fiduciario removido con justa causa será responsable de todos los gastos...

## **ARTÍCULO XIV De los Beneficiarios, Sustitutos y Fideicomisarios.**

**Sección 14.1:** Los beneficiarios del Fideicomiso serán ....., ..... y ..... Lo serán en partes iguales respecto de los beneficios que se obtengan con los aportes fiduciarios que realice el Fiduciante A y en proporción a las Unidades de Aporte que cada uno de ellos titularice en los bienes que éstos aporten como Fiduciantes B... **Sección 14.2:** Los Beneficiarios podrán acceder a los beneficios del Fideicomiso en las siguientes condiciones: (i)- Anualmente, el Fiduciario deberá cerrar las cuentas... las mismas podrán distribuirse a requerimiento de los Beneficiarios. (ii)- Beneficiarios Sustitutos: en caso de fallecimiento o incapacidad total sobreviniente... A ..... la sustituirán por partes iguales sus hijos ....., nacida el ....., DNI .....; .....; ..... nacida el ....., DNI .....; y ..... nacida el ....., DNI ..... A ..... la sustituirán por partes iguales sus hijos ....., nacida el ....., ID .....; y ..... nacida el ....., ID ..... A ..... lo sustituirán por partes iguales sus hijos ....., nacida el ....., ID .....; .....; ..... nacido el ....., ID .....; ..... nacido el ....., ID .....; y ..... nacida el ....., ID ..... Será una carga de los Beneficiarios sustitutos la acreditación... **Sección 14.3:** Los Fideicomisarios del Fideicomiso serán ..... y ..... Lo serán en partes iguales respecto de los aportes fiduciarios que realice el Fiduciante A, en proporción a las Unidades de Aporte que cada uno de ellos titularice...

## **ARTÍCULO XV Derechos de los Beneficiarios**

Tendrá derecho a los siguientes beneficios: **Sección 15.1:** Si al finalizar el Fideicomiso... existieran remanentes, estos bienes deberán ser transferidos a los Fideicomisarios... **Sección 15.2:** Los Fiduciantes y los Beneficiarios tendrán derecho a recibir una rendición de cuentas cada un (1) año... **Sección 15.3:** El Fiduciario tendrá amplias facultades... pero deberá acatar las directrices que los Fiduciantes le señalen... **Sección 15.4:** Las instrucciones de los Fiduciantes deberán ser cursadas por escrito... **Sección 15.5:** Los Fiduciantes no podrán ceder su posición contractual, salvo acuerdo unánime de todos ellos... **Sección 15.6:** Derechos de los Beneficiarios durante la vigencia del Fideicomiso: (i)- tendrán derecho a percibir... los frutos y rentas producidos... (ii)- Los derechos de cobro se hallan sujetos a la condición de que su percepción no provoque la insuficiencia del Patrimonio Fideicomitido...

## **ARTÍCULO XVI Modificaciones unilaterales de los Fiduciantes**

**Sección 16.1:** Respecto del contrato de Fideicomiso, los Fiduciantes podrán, de común acuerdo y en cualquier momento, sin requerir el consentimiento del

Beneficiario y/o del Fideicomisario, en un documento complementario: (i)- corregir, salvar o complementar... (ii)- modificar o suplir este Fideicomiso... para que quede enmarcado dentro de las disposiciones del CCCN...

## **ARTÍCULO XVII Modificaciones con el consentimiento de los Beneficiarios y del Fiduciante**

**Sección 17.1:** Los Fiduciantes requerirán la aprobación de los Beneficiarios para la modificación de cualquier disposición... que afecten derechos fundamentales...

**Sección 17.2:** Al otorgarse cualquier documento complementario... este Fideicomiso se modificará y reformará de conformidad con aquél...

## **ARTÍCULO XVIII Depositario**

Los instrumentos de los Bienes Fideicomitidos (dinero incluido) serán de propiedad y posesión del Fiduciario. Este último podrá designar depositarios para su custodia.

## **ARTÍCULO XIX Domicilios, notificaciones y comunicaciones**

Cualquier reclamo... deberá realizarse por escrito a los siguientes domicilios y/o correos electrónicos:

- **Al Fiduciario:** ..... en ..... o .....@.....
- **Fiduciante A:** ..... en ..... o .....@.....
- **Fiduciantes B y Beneficiarios:**
  - ..... en ..... o .....@.....
  - ..... en ..... o .....@.....
  - ..... en ..... o .....@.....

## **ARTÍCULO XX Limitación de derechos. Cláusula de divisibilidad**

**Sección 20.1:** Los encabezamientos de los Artículos se incluyen sólo a los fines de facilitar las referencias... cada disposición es independiente y divisible...

## **ARTÍCULO XXI Jurisdicción y ley aplicable**

**Sección 21.1:** La interpretación y ejecución del presente Fideicomiso se regirá por las leyes de la República Argentina... las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza...

## **ARTÍCULO XXII Insuficiencia del Patrimonio Fiduciario**

En supuesto de insuficiencia de los Bienes Fideicomitidos para hacer frente a las obligaciones del Fideicomiso, la liquidación del Fideicomiso será judicial y bajo el procedimiento de los concursos y quiebras en cuanto sean pertinentes.

#### **ARTÍCULO XXIII Extinción del Fideicomiso**

El presente Fideicomiso se extingue por: (i)- el vencimiento del plazo máximo legal de treinta (30) años; (ii)- por imposibilidad de cumplimiento; (iii)- por voluntad... de la totalidad de los Fiduciarios; (iv)- por las demás causas previstas...

#### **ARTÍCULO XXIV Denominación – Domicilio legal y fiscal del Fideicomiso**

**Sección 24.1:** El Fideicomiso constituido a través del presente contrato se denomina **FIDEICOMISO .....**. **Sección 24.2:** El Fideicomiso tendrá su domicilio legal y fiscal en .....

#### **ARTÍCULO XXV Cierre de ejercicios**

El Fideicomiso cerrará sus ejercicios el día 31 de diciembre de cada año.

#### **ARTÍCULO XXVI Entrada en vigor**

El presente Fideicomiso tiene vigencia desde el día .. de ... del año **2.....** En fe de lo cual, se firman tres ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en la ciudad de ..... a los ..... días del mes de ..... del año **2.....**